



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 026 – 2025 – A – MDT/TT

Ticaco, 04 de abril del 2025

VISTO:

El Informe Nº 037-2025-FMCH-OLCP/OGAF/MDT de fecha 27 de marzo de 2025, la Opinión Legal Nº 019-2025-OGAJ-MDT/T de fecha 02 de abril de 2025, sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ticaco correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú: las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el artículo 43º de la citada ley señala, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo con el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado o referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo además ser publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, los numerales 7.5.4 y 7.5.5 de la Directiva en cuestión, señalan que el referido Plan Anual debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197

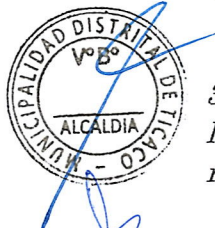


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, en el portal web de la entidad, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de contrataciones de la entidad, para que pueda ser evaluado y/o adquirido a costo de reproducción:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2024-A-MDT/TT de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ticaco para el año fiscal 2025, por lo que corresponde su respectiva aprobación:



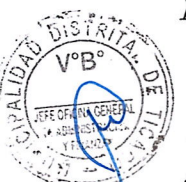
Que, mediante Informe N° 215-2025-GIDUR/GM/MDT de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones la Adquisición de bienes mediante un Proceso de Selección para la Adquisición e Instalación del Sistema de Video Vigilancia para el Distrito de Ticaco:



Que, mediante Informe N° 037-2025-FMCH-OLCP/OGAF/MDT de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ticaco correspondiente al ejercicio fiscal 2025:



Que, mediante Opinión Legal N° 019-2025-OGAJ-MDT/T de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025:



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Planificación Presupuesto y CT:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ticaco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER* que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR* a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las distintas áreas involucradas; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE



C.c
Archivo
OGPPYCT
OGAJ
OGAF
GIDUR
OSG

